



**Junta General
del Principado de Asturias**

**GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS**

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS
EUROPEOS DE LA JUNTA GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz suplente y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0014/19446)

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se modifica el artículo 1, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ley tiene por objeto regular los colegios profesionales cuya actividad se desarrolle exclusivamente dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación estatal básica aplicable.

Asimismo, será de aplicación a los consejos autonómicos de colegios profesionales que, en su caso, puedan crearse en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El proyecto de ley no contempla expresamente la posible existencia de consejos autonómicos de colegios profesionales, por lo que esta enmienda tiene por objeto incorporar una previsión general que permita la eventual creación de dichos consejos.

Junta General del Principado, a 20 de marzo de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.